

EC06-13-007

INTERVENCIÓN.-

Cúmpleme comunicarle a Vd. que con fecha 21 de enero de 2013, por el Área de Servicios al Ciudadano del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se ha dictado una Resolución del siguiente tenor literal.

"A la vista de la propuesta formulada por la Concejalía de Educación y Cultura al amparo de lo dispuesto en el artículo 170.d) del RD Legislativo 3/2011, de fecha 14 de noviembre, por el que se aprueba el TR de la LCSP, con objeto de atender las necesidades de espectáculos culturales programados por esa Concejalía, para el primer trimestre de 2013.

A tenor de las facultades delegadas en la materia, según Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha trece de junio de 2011, **ES POR LO QUE VENGO A DISPONER:**

1º.- La aprobación de la contratación de la actuación de **"MELENDI"** de **SIN NOTICIAS DE HOLANDA, S. L.**; con **C.I.F. núm. B-84.294.123**, y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ PUERTO DE SANTA MARÍA, Nº 65, 28043 MADRID**, a celebrar el día 9 de febrero de 2013, a las 22:00 h., en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar, en función de contar en nuestra programación con este artista asturiano presentándonos su sexto álbum de estudio **"Lágrimas Desordenadas"**. Una reivindicación de su esencia, a la que Melendi añade la experiencia de un artista con un larga carrera plagada de éxitos, que lo han convertido en uno de los intérpretes y compositores más importantes del país.

Precio de entradas: Zona A (25 €), Zona B (22 €) y Zona C (20 €)

Por importe de **38.720 €.- (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS)**, IVA incluido, en concepto de caché. La productora se compromete a presentar de forma telemática la factura (electrónica ó imagen digitalizada) acreditativa correspondiente, dándose de alta con carácter previo en el portal del proveedor en caso de no figurar inscrito en el mismo.

2º.- La aprobación del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 04104.335.2269936, en la cual se ha efectuado retención de crédito el día 21/01/2013, con núm. de operación 220130000055 y referencia 22013000050.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Adjudicatario, a la Intervención de Fondos, a la Concejalía de Educación y Cultura, y a la Secretaría General.

4º.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes:

RECURSOS:

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno."

Lo que le comunico a Vd. para conocimiento y a los efectos indicados en la misma.

En Roquetas de Mar (Almería), a 22 de enero de 2013

**EL RESPONSABLE
DE EDUCACIÓN Y CULTURA**



Fdo. Manuel Cruz García